



RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 005502 -2019/ED-SI.

SAN IGNACIO;

31 DIC. 2019

VISTO; el Memorando N° 2360-2019/GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/D; Informe N° 014 - 2019/GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/AGI-R, demás documentos que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO;

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, en su artículo 90° establece que, la eficiencia en el gasto en educación implica elaborar, ejecutar y evaluar el Proyecto Educativo Institucional, el Plan Anual, el Presupuesto Funcional y los costos por alumno, así como la adecuada racionalización de los recursos humanos que implica su distribución y ubicación en el territorio conforme a las necesidades del servicio educativo;

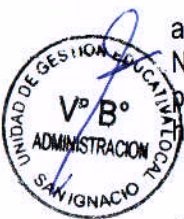
Que, el numeral 202.1, artículo 202° del decreto supremo N° 004-2013-ED, reglamento de la ley N°29944 – Ley de reforma magisterial, sobre ubicación y distribución de los profesores, a la letra dice: *"Las instancias de gestión educativa descentralizada, en el marco de lo establecido en el artículo 74° de la Ley, deben garantizar una adecuada ubicación y distribución de los profesores en su jurisdicción, conforme a la necesidad y demanda del servicio educativo"*;

Que, de acuerdo con el artículo 74° de la Ley N° 29944, Ley de La Reforma Magisterial, la racionalización de plazas en las II.EE públicas es un proceso permanente, obligatorio y prioritario orientado a optimizar la asignación de plazas docentes en función de las necesidades reales y verificadas del servicio educativo; asimismo el Artículo 159° del Decreto Supremo N° 004-2016-ED, Reglamento de la ley N° 29944, sobre Reasignación por racionalización señala: 159.1 La reasignación por racionalización se realiza luego de determinar la excedencia de profesores en las instituciones educativas, de acuerdo a los criterios y condiciones que se determinen en los lineamientos del proceso de racionalización. 159.2 Este tipo de reasignación se realiza también como consecuencia de los procesos de reestructuración, supresión o adecuación total o parcial de una institución educativa o sede administrativa;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 307-2019-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para el proceso de racionalización en el marco de la ley N° 29944, ley de reforma magisterial, en las instituciones educativas públicas de educación básica y técnico – productiva, así como en programas educativos", con la finalidad de optimizar la asignación de recursos humanos y presupuestales en función a las necesidades reales y verificables del servicio educativo;

Que, con Resolución Directoral UGEL N° 002722-2019/ED-SI; de fecha 27 de marzo del 2019, se resuelve CONFORMAR la Comisión de Racionalización de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, para el año 2019;

Que, con Informe N° 014 - 2019/GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/AGI-R., el especialista de racionalización de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, hace llegar el informe del proceso de reasignación por racionalización – Fase Evaluativa – MINEDU, presionando el numeral 5.2.5 en cumplimiento a lo establecido en la Resolución Viceministerial N° 307-2019 - MINEDU, que al concluir la etapa de reordenamiento regular y complementario, y en caso corresponda a reasignar al docente, o que reasigne conjuntamente con la reubicación de su plaza, la IE de destino debe estar a un tiempo de desplazamiento similar o menos del que corresponda al desplazamiento del docente a la IE de origen;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 005502 -2019/ED-SI.

Que, mediante Resolución Directoral UGEL N° 004687-2019/ED-SI, se resuelve DECLARAR EXCEDENTE, plazas de personal docente resultantes del proceso de racionalización – 2019; así mismo REUBICA dichas plazas en Instituciones Educativas de la jurisdicción de la UGEL San Ignacio, en las cuales se ha demostrado su justificada necesidad por contar con metas de atención; entre ellas la plaza materia de reasignación, siendo así; habiendo concluido la etapa de reordenamiento regular y complementario en amparo del dispositivo del considerando anterior se debe proceder a la reasignación por racionalización;

Que, con memorando N° 2360-2019/GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/D, el despacho de dirección de la unidad de gestión educativa local san ignacio, dispone la proyección de las resoluciones de reasignación por racionalización, teniendo en cuenta lo señalado en el informe N° 014-2019/GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/AGI-R, suscrito por la Comisión de Racionalización de la UGEL San Ignacio;

Que, estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo informado por la Comisión de Racionalización, y, a lo visado por el Jefe del Área de Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con la Ley N° 28044 – Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por D.S. N° 011-2012-ED; Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 004–2013-ED.; Ley N° 27783–Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus Modificaciones; Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; D.S. N° 015-2002-ED, el que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional organizacional interna, y CAP de las diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre estas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el manual de organización y funciones de la institución;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- REASIGNAR, por racionalización, a partir del 02 de Marzo del 2020, al personal que a continuación se indica:

I. NIVEL PRIMARIA – EBR

1.1. GAMARRA COLLANTES, RODRIGO

	<u>SITUACIÓN ACTUAL</u>	<u>SITUACIÓN DE DESTINO</u>
DNI	: 45948095	
CARGO	: Profesor	: Profesor
TÍTULO Y/O ESPECIALIDAD	: 2850-P-DRE OO Profesor de	Educación Primaria
ESCALA MAGISTERIAL	: Primera	: Primera
JORNADA LABORAL	: 30 Horas	: 30 Horas
CENTRO DE TRABAJO	: IEP N° 16472	: IEP N° 16930
LUGAR	: Las Cidras	: Rumichina
DISTRITO	: La Coipa	: San José de Lourdes





RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 005502 -2019/ED-SI.

PROVINCIA : SAN IGNACIO : SAN IGNACIO
 DEPARTAMENTO : CAJAMARCA : CAJAMARCA
 CÓDIGO DE PLAZA : 112121321116 : 112121321116
 MOTIVO DE LA VACANTE : Reubicación de plaza vacante: Resolución N°4687-2019/ED-SI.
 RESOLUCION DE NOMBRAMIENTO : Resolución Directoral UGEL N° 005183-2019 / ED-SI



ARTÍCULO SEGUNDO.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la ley N° 30879- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al equipo de Remuneraciones y Pensiones – Área de Personal, de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, efectúe las acciones de su competencia, a fin de ejecutar la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la unidad de Tramite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución de acuerdo al artículo 18° de la ley N° 2744 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,



Mg. Oscar GONZALES CRUZ

Director de Programa Sectorial III
 Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio

